ADENDA No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN MC-14-2026
MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el marco del Proceso de Selección No MC-14-2026, adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es*: "Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga, inspección técnica y certificación de extintores, así como la adquisición de algunos equipos nuevos, requeridos para las instalaciones, vehículos y demás bienes a cargo del Ministerio del Deporte, de conformidad con la normativa técnica y de seguridad vigente.",* y considerando conveniente realizar ajustes para el adecuado desarrollo del proceso acorde a las observaciones recibidas dentro y fuera del término establecido mediante la plataforma SECOP II, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide la presente Adenda No. 2, mediante la cual se modifican los Documentos del Proceso, en especial los Estudios Previos, la Invitación Publica y sus respectivos anexos, así:

---

1. Aspectos Generales

La presente adenda modifica exclusivamente los aspectos expresamente señalados a continuación, así como aquellos que resulten contrarios a los aquí contenidos. Se recomienda la lectura integral del presente documento, el cual hace parte del Pliego de Condiciones**.**

---

2. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:

Se modifican las especificaciones técnicas del contrato con el fin de modificar el ITEM 3 correspondiente a la **RECARGA Y MANTENIMIENTO** para ajustar lo relativo al cumplimiento de la norma NTC 3808 del taller a efectuar las recargas y mantenimientos, y el ITEM 4 correspondiente a las **PRUEBAS HIDROSTATICAS** con el fin de relacionar la acreditación del taller, laboratorio o entidad y la capacidad del tipo de extintor Polvo Químico Seco ABC Multipropósito y Bióxido de Carbono CO2, por lo tanto, quedaran asi:

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Con el propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y garantizar la prestación del servicio bajo estándares de calidad, eficiencia, seguridad, cumplimiento normativo y sostenibilidad ambiental, la Entidad establece las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***TIPO DE EXTINTOR***	***CAPACIDAD***	***CANTIDAD***
1	***ADQUISION DE EXTINTOR:*** *Debe cumplir la NTC 2885 (adopción NFPA 10), con sello de calidad vigente y ficha técnica del fabricante. Suministrado por proveedor legalmente constituido en comercialización de equipos contra incendios. Instalación in situ en las sedes de la entidad en Bogotá (Avenida Cra 68 N°55 - 65 y Calle 63 No 59A - 06). Base/soporte de pared robusto, compatible con el tipo y capacidad de cada extintor, incluyendo chazos, tornillos, elementos de fijación y mano de obra necesarios para su correcta instalación. Señalización de pared del extintor: Dimensiones 210 mm x 297 mm. Materiales: PVC y Aluminio. Fotoluminiscencia Clase B.*	*Bióxido de Carbono CO2*	*10 lb*	*39*
		Bióxido de Carbono CO2	*15 lb*	*2*
2	***ADQUISION DE EXTINTOR:*** *Cumple NTC 2885 (adopción NFPA 10). Cilindro en*	*Polvo Químico Seco ABC Multipropósito*	*10 lb*	*40*

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD
	aleación, válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión, sistema de operación rápido (manija y palanca), manguera flexible con salida en corneta de material dieléctrico y mango aislante. Fabricado bajo NTC-2362, NTC-2885 y NFPA-10:2010. Diseño ergonómico para transporte y movilidad. Instalación in situ en las sedes de la entidad en Bogotá (Avenida Cra 68 N°55 - 65 y Calle 63 No 59A - 06). Señalización de pared del extintor, incluyendo chazos, tornillos, elementos de fijación y mano de obra necesarios para su correcta instalación. Señalización de pared del extintor: Dimensiones 210 mm x 297 mm. Materiales: PVC y Aluminio. Fotoluminiscencia Clase B.	*Polvo Químico Seco ABC Multipropósito*	*20lb*	*4*
3	***RECARGA Y MANTENIMIENTO:*** *El contratista deberá realizar la recarga y el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores portátiles, por intermedio de personal técnico debidamente entrenado y calificado, en un taller que cumpla con los requisitos establecidos en la NTC 3808, de conformidad con los parámetros técnicos de la NTC 2885 (adopción de la NFPA 10). Estas actividades deberán garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y condiciones de seguridad de los equipos, de acuerdo con su tipo, capacidad y agente extintor.* *El servicio podrá prestarse en las instalaciones del Ministerio del Deporte o en el taller, según las necesidades del servicio y las características de los equipos. En caso de que los extintores deban ser retirados para realizar las actividades en el taller, el contratista deberá suministrar, en calidad de préstamo, un extintor de iguales características y capacidad por cada equipo retirado, durante todo el tiempo que permanezca fuera de servicio, con el fin de garantizar la continuidad de las condiciones de seguridad de las instalaciones.* *La prestación del servicio en sitio deberá realizarse en las siguientes sedes del Ministerio del Deporte, ubicadas en Bogotá D. C.:* • *Sede Administrativa: Avenida Carrera 68 No. 55-65.* • *Centro de Alto Rendimiento (CAR): Calle 63 No. 59A-06.*	*Agua a Presión Tipo A (H2O)*	*20 lb*	*1*
		Bióxido de Carbono CO2	*10 lb*	*7*
		Bióxido de Carbono CO2	*15 lb*	*24*
		Bióxido de Carbono CO2	*20 lb*	*1*
		PQS BC	*10 lb*	*5*
		Polvo Químico Seco ABC Multipropósito	*10 lb*	*52*
		Polvo Químico Seco ABC Multipropósito	*150 lb*	*6*
		Polvo Químico Seco ABC Multipropósito	*20 lb*	*17*
		Polvo Químico Seco ABC Multipropósito	*5 lb*	*1*
4	***PRUEBAS HIDROSTÁTICAS:*** *El contratista deberá realizar las pruebas hidrostáticas a los cilindros de los extintores que lo requieran, por intermedio de un técnico certificado y en un taller un taller, laboratorio o entidad que cuente con acreditación vigente bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Para ello, deberá disponer de los equipos especializados necesarios,*	*Polvo Químico Seco ABC Multipropósito*	*10 lb*	*6*
		Bióxido de Carbono CO2	*15 lb*	*7*

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD
	tales como bomba hidrostática, manómetros debidamente calibrados y equipos para el secado interno de los cilindros. Cada prueba deberá tener una duración mínima de 30 minutos, garantizando la verificación de la resistencia y estanqueidad del cilindro. *Durante el tiempo que el extintor permanezca fuera de servicio por la realización de la prueba, el contratista deberá suministrar, en calidad de préstamo, un extintor de iguales características y capacidad, con el fin de garantizar la continuidad de las condiciones de seguridad. Las pruebas deberán realizarse en las instalaciones del taller certificado del contratista; por lo tanto, no se aceptará su ejecución en las instalaciones del Ministerio (servicio in situ).*			
5	***EXTINTORES NUEVOS:*** *Adquisición de extintores de 10 lb para vehículo, Con su respectivo soporte cuando aplique para vehículo.*	*Polvo Químico Seco ABC Multipropósito*	*10 lb*	*10*

3. Requisitos Habilitantes:

Se modifican los Requisitos Habilitantes (CAPACIDAD TECNICA) del proceso en mención incorporando la certificación expedida por el proponente y la acreditación y alcance vigente bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) por lo tanto quedara asi:

18. REQUISITOS HABILITANTES:

(…)

18.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

18.2.1. Experiencia y capacidad técnica.

En busca de que tener certeza de que los proponentes sean idóneos para el desarrollo del objeto contractual, sin llegar a ser excluyentes, se considera proporcional exigir que los interesados en participar cuenten con una experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y alcance del objeto guarde relación con la presente contratación alcance del objeto al del proceso, sin que tengan que coincidir con las actividades que requiere la Entidad, cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Establecido, (SMLMV, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales, esto es, la suma de ***16,78 SMMLV****.*

Igualmente, cuando el contrato que se somete a calificación corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el presente numeral.

FACTOR DIFERENCIAL MIPYMES

En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de MiPymes en el presente proceso de contratación, podrán acreditar experiencia hasta con seis (6) certificaciones o constancias de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado para el presente proceso expresado en pesos colombianos o salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las certificaciones o constancias se evaluarán en las mismas condiciones establecidas para la experiencia acreditada por proponentes en general.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,

31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", La condición de MiPymes será verificada de acuerdo con los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados con la oferta.

> ***1**. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> ***2**. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
> ***3**. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

***1**. Fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato*
***2.** Certificación expedida por la entidad contratante.*

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- *Nombre o razón social del contratante.*
- *Nombre o razón social del Contratista.*
- *Objeto del contrato.*
- *Fecha de inicio del contrato.*
- *Fecha de terminación del contrato.*
- *Valor del contrato.*
- *Lugar de ejecución del contrato.*
- *Cargo de quien expide la certificación.*
- *Dirección de quien expide la certificación.*
- *Teléfono de quien expide la certificación.*
- *Fecha en que se expide la certificación.*
- *Firma de quien expide la certificación.*

Evaluación de las Certificaciones o Constancias

A su vez, en la Invitación Pública deben establecerse las siguientes reglas que permitan tener claridad de la forma en que se va a verificar la experiencia de cada proponente:

- *No se aceptará como experiencia aquella que provenga de contratos que, al momento del cierre del proceso, aún se encuentren en ejecución.*
- *En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los miembros de debe cumplir con la experiencia requerida, en las condiciones exigidas.*
- *La experiencia podrá acreditarse con contratos que hayan sido ejecutados en tiempos simultáneos.*
- *El ministerio podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos; así mismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.*
- *En caso de que el proponente pretenda hacer valer la experiencia exigida con contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales de los que haya sido miembro, esta será directamente proporcional al porcentaje de participación que el proponente haya tenido en el referido proponente plural. No existe ningún porcentaje mínimo de participación dentro del proponente plural que ejecutó el contrato para validar experiencia.*
- *Los contratos que sirven para acreditar la experiencia pueden haber sido subcontratos (frente al subcontratista), cesiones de contratos (frente al cesionario), entre otras figuras que permitan concluir que el proponente fue quien ejecutó materialmente el objeto del contrato utilizado para verificar la experiencia.*
- *En caso de pretender validar la experiencia con un número de contratos mayor a las cantidades señaladas, la Entidad procederá a limitar al número máximo previsto según la calidad del oferente, es decir, teniendo presente si aplica o no el criterio diferencial, para lo cual, tomará aquellos contratos que tengan mayor valor y cumplan con los códigos que deben verificarse.*
- *Las adiciones, modificaciones, otrosíes y en general cualquier convención que modifique sin sustituir o extinguir el contrato originario no se entienden como contrato autónomo.*

- *Las personas jurídicas que tengan, al cierre del proceso, tres (3) años de constitución o más, NO podrán acreditar como suya la experiencia que haya sido obtenida por sus socios, accionistas o constituyentes.*
- *No se tendrán en cuenta auto certificaciones o auto constancias.*
- *En el evento que la(s) certificación(es) o constancia(s) aportada(s) incluya(n) dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y está(s) deberá(n) cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.*
- *Para las certificaciones o constancias presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica o constata.*
- *El MINISTERIO DEL DEPORTE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes o proponentes y solicitar los soportes que considere pertinentes.*
- *Si los documentos presentados por el proponente se precisan en SMLMV, el MINISTERIO DEL DEPORTE los calculará utilizando el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la época de la firma del contrato que se esté certificando, constatando o relacionando, proyectado a valor presente.*

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

El MINISTERIO DEL DEPORTE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, constancias, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios.

18.2.2 ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la acreditación de las condiciones técnicas exigidas el proponente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- *Diligenciar y aportar el (**Anexo 1)** respectivo de las Condiciones Técnicas exigidas, indicando si cumple o no con las condiciones requeridas para la efectiva ejecución del contrato que se pretende celebrar.*
- *Certificación suscrita por el proponente, en la que declare que los procedimientos operativos aplicados para el desarrollo del objeto contractual se encuentran alineados con los requisitos aplicables de la NTC 3808 y NTC 2885.*
- *Certificación de acreditación vigente bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC); El alcance de la acreditación deberá contemplar expresamente la realización de pruebas hidrostáticas a recipientes o cilindros sometidos a presión, según corresponda al tipo de cilindro objeto del servicio*

18.2.3 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL:

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la gestión integral de residuos peligrosos de la recarga y compra de extintores, así como las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan durante la ejecución contractual.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- *Certificación suscrita por el representante legal mediante la cual se manifieste que la empresa realiza la gestión integral de los residuos peligrosos generados en el desarrollo de sus actividades, conforme a la normativa ambiental vigente, y que estos son entregados a gestores autorizados cuando corresponda.*
- *Carta suscrita por el representante legal del proponente, mediante la cual certifique el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y anexe el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, correspondiente al último periodo evaluado.*
- *Certificados recientes de recolección, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de RESPEL.*
- *Licencia o autorización ambiental del gestor que recibe los residuos, (como el polvo químico seco, válvulas contaminadas, agentes de extinción vencidos o especiales como CO2, agentes limpios y demás residuos peligrosos).*
- *Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas utilizadas en sus procesos de mantenimiento y recarga.*
- *Procedimiento o protocolo para atención de derrames y emergencias ambientales.*
- *Certificación e Idoneidad del Personal: El proponente deberá acreditar que cuenta con personal idóneo para la*

ejecución de las actividades objeto del contrato, el cual deberá poseer la formación, capacitación y competencias necesarias para el manejo de sustancias químicas y residuos, de conformidad con la normativa sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente.

18.2.4 ACREDITACION SOBRE INFRACTORES AMBIENTALES:

El establecimiento deberá presentar el soporte o evidencia que permita verificar su estado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). En caso de registrar antecedentes o procesos sancionatorios ambientales, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones derivadas de estos. En caso de no acreditar dicha condición, el establecimiento no será admitido en el proceso.

Para lo cual deberá adjuntar el siguiente documento:

- *Certificado expedido por el **Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA** (https://vital-ga.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

NOTA 1: La Entidad verificará el cumplimiento de estos requisitos con la documentación aportada en la oferta y podrá solicitar aclaraciones.

---

4. ANEXOS:

Se modifican los siguientes anexos:

- ANEXO No 1 por los cambios anteriormente descritos, se aporta como adjunto a los documentos del proceso y adenda, el nombre del mismo es **(ANEXOS COMPLETOS ADENDA)**
- ANEXO 2 FORMULARIO OFERTA ECONOMICA por los cambios anteriormente descritos, se aporta como adjunto a los documentos del proceso y adenda, el nombre del mismo es **(ANEXO 2 FORMULARIO OFERTA ECONOMICA ADENDA)**